

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2016, EN 1ª CONVOCATORIA.**

SRES. ASISTENTES:

D. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO.
D. FRANCISCO JAVIER CALZADO ALDARIA.
D^a M^a JOSÉ MORAGA NARANJO.
D. FELIPE LÓPEZ LÓPEZ.
D^a MARÍA GEMA PORRERO RUIZ
D. JULIÁN ALBERTO RUBIO NAVARRO.
D. JOSÉ MANUEL LABRADOR RUBIO.
D^a ROCÍO BELÉN PLATA FERNÁNDEZ.
D^a M^a DEL ROCÍO DE TORO DÍAZ.
D. ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
D^a M^a. DE LOS ÁNGELES DE TORO ALMANSA.
D. JOSÉ AGUILAR ARANDA.
D. MIGUEL ÁNGEL DE TORO PORRERO.
D. JOSÉ CARLOS CHACÓN CALZADO.
D^a MARTA CHACÓN HORNEROS.
D^a M^a MONTSERRAT CALZADO MENCHERO
D. JUAN CARLOS CRESPO GRANADOS

INTERVENTOR:

D. JOSÉ ANTONIO MOLINA BUSTOS

SECRETARIA:

D^a. BEATRIZ LAGUNA REVILLA

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las dieciocho horas del día seis de octubre de dos mil dieciséis, se reunieron en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Valverde Menchero, los Sres. que al margen se expresan, que constituyen un tercio del número legal de miembros de que se compone la Corporación.

A la referida hora y presente la Secretaria, D^a Beatriz Laguna Revilla, de orden de la Presidencia, se abre la sesión, pasándose seguidamente al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

Con carácter previo al inicio de la sesión, el Sr. Alcalde ruega un minuto de silencio en memoria del trabajador recientemente fallecido, Eduardo Sobrino, por sus servicios prestados en este Ayuntamiento.

NUM.- 1. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 8 de septiembre de 2016 y que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria, manifestando que en esta sesión también se grabó mediante el sistema de audio acta, que ha sido oportunamente firmada y distribuida a todos los miembros de la Corporación.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

NUM.- 2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 05-09-2016 HASTA EL 02-10-2016.

Por el Sr. Presidente se señala que se incluyen en este dar cuenta tanto las Resoluciones de Alcaldía, como de los Concejales, desde el 5 de septiembre de 2016 hasta el 2 de octubre de 2016, entregándose copia del registro de los mismos, desde el nº 1027 hasta el nº 1160, así como las copias solicitadas por el grupo municipal del partido socialista.

NUM.-3.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "LIMPIEZA DE CENTROS ESCOLARES, DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES" DE BOLAÑOS DE CALATRAVA (EXP. AAG/CSP/008/2016).

El Sr. Alcalde explica el contenido de la propuesta, y tras la intervención de ambos grupos municipales en el sentido que consta en el audio acta, **se adoptó por mayoría de votos**, 11 a favor del grupo municipal del partido popular y 6 abstenciones del grupo municipal del partido socialista el siguiente:

"Visto el expediente AAG/CSP/008/2016 que, de oficio, se tramita en este Ayuntamiento, y

Visto que el día 28 de julio de 2016, por acuerdo del Pleno, se aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio denominado "Limpieza de Centros Escolares, Dependencias y Edificios Municipales", aprobación del gasto correspondiente y disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, regulación armonizada y aplicando un único criterio de adjudicación.

Visto que con fecha 8 de agosto de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 152, previa publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, anuncio de licitación para la contratación del servicio de Limpieza de Centros Escolares, Dependencias y Edificios Municipales, según figura en el expediente administrativo, presentándose, en tiempo y forma, las siguientes empresas:

- 1) Soldene SA., con CIF núm. A79495503.
- 2) Expertus Multiservicios Castilla La Mancha SLU., con CIF núm. B13364716.
- 3) Eulen SA., con CIF núm. A28517308.
- 4) Servicios Diversos y Consultoría de Castilla La Mancha SL. (Serdicam), con CIF núm. B02513331.
- 5) Fomento Valencia Mantenimiento y Limpieza SAU. (Fovasa), con CIF núm. A96062948.
- 6) Ilunium Limpieza y Medio Ambiente SA., con CIF núm. A79384525.
- 7) Limpiezas Manchegas Becquer SL., con CIF núm. B13148465.
- 8) Ferrovia Servicios SA., con CIF núm. A80241789.
- 9) Valoriza Facilities SAU., con CIF núm. A83709873.
- 10) AEMA Hispánica SL., con CIF núm. B45540846.

Resultando que, tratándose de un procedimiento abierto, la constitución de la Mesa de Contratación es obligatoria para el Órgano de Contratación (el Pleno), conforme establece el artículo 320.1 del TRLCSP.

La Mesa de Contratación se constituyó con fecha 28 de septiembre de 2016, al objeto del examen y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia de los licitadores contenidos en el sobre A, la apertura y posterior valoración de las ofertas presentadas, acordando la admisión de todas las plicas presentadas, al ser todas formalmente correctas.

Resultando que una vez calificada la documentación de las plicas presentadas, se procede a la apertura, en acto público de los sobres "B", en los que se contiene la proposición económica de los licitadores que seguidamente se relacionan:

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	OFERTA ECONÓMICA ANUAL SIN IVA	OFERTA ECONÓMICA PRECIO CONTRATO SIN IVA
SOLDENE SA.	241.422,57 €	965.690,28 €
EXPERTUS MULTISERVICIOS CASTILLA LA MANCHA SLU.	253.670,47 €	1.014.681,87 €
EULEN SA.	257.274,00 €	1.029.096 €
SERVICIOS DIVERSOS Y CONSULTORÍA DE CASTILLA LA MANCHA SL.	238.675,43 €	954.701,72 €
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SAU	249.337,99 €	997.351,96 €
ILUNIUM LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE SA.	246.199,44 €	984.797,76 €
LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER SL.	249.000,00 €	996.000,00 €
FERROVIAL SERVICIOS SA.	245.936,44 €	983.745,75 €
VALORIZA FACILITIES SAU.	239.064,57 €	956.258,28 €
AEMA HISPÁNICA SL.	249.428,00 €	997,712,00 €

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320.1 del TRLCSP el órgano de contratación de la Administración Pública estará asistido por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, formulando, una vez realizada la apertura y examen de las proposiciones, propuesta de adjudicación de las mismas al órgano de contratación de acuerdo con lo previsto en el artículo 160.1 del TRLCSP.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 151. 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación del contrato fijados en los pliegos, a cuyo efecto, cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

CONSIDERANDO que el Art. 151 apartado 4 del TRLCSP establece que la adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 153 en cuanto a la información no publicable.

CONSIDERANDO que el apartado 2 del Art. 151 de la repetida norma legal de Contratos del Sector Público dispone que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CONSIDERANDO que el Art. 95. 1 del TRLCSP dispone que los licitadores que resulten adjudicatarios de los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado 2 del TRLCSP, el órgano competente para la aprobación del presente expediente de contratación es el Pleno de la Entidad Local.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento en Pleno

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme al criterio de adjudicación previsto en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del expediente referenciado AAG/CSP/008/2016, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, entendiéndose que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo:

1. Servicios Diversos y Consultoria Castilla La Mancha SL.
2. Valoriza Facilities SAU.
3. Soldene SA.
4. Ferrovial Servicios SA.
5. Ilunium Limpieza y Medio Ambiente SA.
6. Limpiezas Manchegas Becquer SL.
7. Fomento Valencia Mantenimiento y Limpieza SAU.
8. AEMA Hispánica SL.
9. Expertus Multiservicios de Castilla La Mancha SLU.
10. Eulen SA.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del servicio de Limpieza de los Centros Escolares, Edificios y Dependencias municipales a favor de la empresa SERVICIOS DIVERSOS Y CONSULTORÍA CASTILLA LA MANCHA SL., con CIF. núm. B02513331, por el precio de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UNO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (954.701,72 euros) IVA excluido, según

oferta económica presentada por el licitador, correspondiendo en concepto de IVA, según legislación vigente en cada momento, actualmente el 21%, la cantidad de DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (200.487,36 €), siendo el precio total de adjudicación del contrato de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.155.189,08 euros), al ser la oferta económicamente más ventajosa por ser la que incorpora el precio más bajo, de acuerdo con el criterio de adjudicación previsto por el pliego de cláusulas administrativas, y con lo dispuesto en el artículo 151.1 in fine del TRLCSP, y no haber sido declarada desproporcionada o anormal.

El precio anual del contrato es de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (238.675,43 €) IVA excluido, correspondiendo en concepto de IVA la cantidad de CINCUENTA MIL CIENTO VEINTIUNO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (50.121,84 €), siendo por tanto el precio anual total del contrato de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (288.797,27 €).

TERCERO.- Notificar el acuerdo de clasificación de las ofertas, por orden decreciente, realizado por el órgano de contratación a la empresa clasificada en primer lugar, en este caso a SERVICIOS DIVERSOS Y CONSULTORÍA CASTILLA LA MANCHA SL., con CIF. núm. B02513331, concediéndole un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que aporte la siguiente documentación:

- a) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma, Estatal, con esta Administración y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- b) Garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y que asciende a la cantidad de 47.735,09 €.

Advirtiéndole que de no presentar adecuadamente la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá retirada su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que han quedado clasificados.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado por el órgano de contratación a los demás licitadores no adjudicatarios para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación de los recursos que procedan y plazos de interposición de los mismos."

NUM.- 4.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR RBUB-6 DE LAS NNSS DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento y tras la intervención de ambos grupos municipales en el sentido que consta en el audio acta, **se adoptó por mayoría de votos**, 11 a favor del grupo municipal del partido popular y 6 abstenciones del grupo municipal del partido socialista el siguiente:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Programa de Actuación Urbanizadora del Sector RBUB-6 de las NNS de Bolaños de Calatrava, fue aprobado en sesión plenaria de fecha mediante acuerdo de Pleno de fecha 20 de julio de 2010, en base a la Alternativa Técnica y Proposición Jurídico-Económica, en base a la Alternativa Técnica y Proposición Jurídico-Económica y requerimientos exigidos tanto en su aprobación inicial, como los impuestos en el informe de la ponencia técnica de la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo, para su desarrollo por gestión indirecta, adjudicándose a DON ULPIANO LOPEZ SOBRINO en representación de Promociones Seis Diez. S.L., mercantil designada Agente Urbanizador.

SEGUNDO.- Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 04-08-2011, se acordó la Aprobación Definitiva del Plan Parcial de Mejora del Sector RBUB-6 y Adjudicación del P.A.U., siendo publicada en el D.O.C.M. nº207 de 21-10-2011.

TERCERO.- El Convenio Urbanístico y la Proposición Jurídico-Económica a la Alternativa Técnica se firmaron entre el ayuntamiento y el Agente Urbanizador con fecha 23-11-2011.

CUARTO.- Con fecha 26 de septiembre de 2011 se mandó a su inscripción y Registro del P.A.U. siendo requerido el Proyecto de Urbanización, que a fecha de hoy aún no ha sido aprobado, ya que a pesar de ser tramitado por este Ayuntamiento, por el agente urbanizador no ha sido debidamente formalizada la garantía del 7%, existiendo por tanto un incumplimiento imputable al agente urbanizador.

QUINTO.- El Proyecto de Reparcelación se aprobó definitivamente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 13-05-2014, y fue publicado en el DOCM nº79 de fecha 24-04-2015.

SEXTO.- En la actualidad, según informe emitido por los servicios técnicos municipales, el último con fecha 19 de septiembre, se hace constar que se requirió al Agente Urbanizador con fecha 20 de abril de 2016, para que en plazo de 20 días procediera a la firma en notaria de la escritura de constitución de la garantía real del PAU con el fin de poder continuar con su tramitación, sin que a fecha de hoy se hayan subsanado los requerimientos realizados, lo que genera retrasos en la tramitación no justificados por parte de éste y, consiguientemente, conlleva el incumplimiento de los plazos establecidos y firmados en el Convenio Urbanístico.

SÉPTIMO.- En cuanto a la relación de propietarios y titulares de cargas y demás interesados según consta en el expediente, resulta la siguiente:

D^a MARÍA CRISTINA MENCHERO ARANDA
D^a ANTONIA MENCHERO ARANDA
PROMOCIONES SEIS DIEZ BOLAÑOS
D^a JERÓNIMA FERNÁNDEZ MOLINA
D^a MARÍA FERNÁNDEZ MOLINA
D. BONIFACIO FERNÁNDEZ MOLINA
D. AMANCIO MENCHERO MÁRQUEZ
D^a MARIA DEL PILAR MENCHERO MÁRQUEZ
D. PEDRO MENCHERO MÁRQUEZ
D^a TEÓFILA CARMEN MENCHERO MÁRQUEZ

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Legislación aplicable:

- Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEGUNDA.- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del Programa de Actuación Urbanizadora será causa de iniciación de procedimiento de resolución de la adjudicación del PAU por el órgano de contratación, correspondiendo en este caso al Pleno.

TERCERA.- Son causas de resolución de la adjudicación de Programas de Actuación Urbanizadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, las siguientes:

- a) La muerte del urbanizador persona física, salvo que la Administración actuante acuerde la continuación del contrato con sus sucesores previa solicitud de los mismos acreditando su condición; su incapacidad sobrevinida declarada judicialmente, salvo la continuación de la persona representante en nombre y por cuenta de aquél y la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria mediante su disolución.
- b) Declaración de concurso o insolvencia en cualquier procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre la Administración actuante y la persona adjudicataria cuando no concurra causa de resolución imputable al contratista, siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la continuación del contrato.
- d) La demora en el cumplimiento del plazo total o de plazos parciales cuando, en este último caso, se aprecie imposibilidad de cumplimiento del plazo total justificando la conveniencia de evitar dilaciones innecesarias y perjudiciales para el interés público. Si el retraso no fuera imputable al urbanizador, la Administración actuante podrá conceder una prórroga por plazo igual al que se hubiere demorado el urbanizador por este motivo.

e) Las variaciones en las previsiones del Programa de Actuación Urbanizadora aprobado derivadas de decisiones públicas que alteren el desarrollo de una actuación urbanizadora, cuando, por su importancia, afecten en más de un veinte por ciento el coste de las obligaciones asumidas por la persona adjudicataria; salvo que por el estado del desarrollo de la actuación, ello lesione los intereses públicos o que para la mejor satisfacción de éstos, se alcance acuerdo entre las partes afectadas que permita culminar la urbanización de la unidad de actuación.

f) El incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones esenciales del Programa de Actuación Urbanizadora.

g) Aquellas que expresamente se establezcan en el Programa de Actuación Urbanizadora.

CUARTA.- En los procedimientos que se instruyan para la resolución se requerirá el cumplimiento de los siguientes trámites:

a) Cuando el procedimiento se inicie de oficio se otorgará trámite de audiencia por plazo no inferior a diez días ni superior a quince al urbanizador y a quien le hubiera avalado o garantizado en caso de proponerse la incautación de la garantía. Igual plazo habrá de concederse a las personas propietarias y titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación. Cuando otras programaciones hayan quedado condicionadas a la ejecución de la que se pretende resolver, deberá igualmente darse audiencia a los urbanizadores de las mismas.

b) Informe técnico y del Servicio Jurídico de la Administración actuante en el plazo máximo de quince días.

c) Una vez evacuados los informes previstos en la letra anterior se remitirá el expediente a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística para emisión de informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que deberá evacuarlo en el plazo máximo de un mes.

d) Sólo en caso de oposición a la resolución del Programa, ya sea por el urbanizador o por quien hubiere constituido la garantía a su favor, manifestada en el trámite de audiencia, se requerirá dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, que deberá evacuarlo en el plazo máximo de un mes. Este informe tendrá carácter preceptivo y esencial para que surta efectos, constituyendo un defecto de forma invalidante su omisión.

QUINTA.- El procedimiento finalizará mediante resolución de la Administración actuante que, en su caso, declarará la extinción del Programa y los efectos derivados de la misma en los términos del artículo 116 del citado Reglamento. La resolución que declare la extinción del Programa es inmediatamente ejecutiva y pone fin a la vía administrativa. Será objeto de inscripción en la Sección 1ª del Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

El procedimiento caducará si la Administración actuante no hubiere dictado y notificado la resolución expresa dentro del plazo de los seis meses siguientes a su inicio.

SEXTA.- Sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, la resolución determinará la cancelación de la programación. El correspondiente acuerdo deberá además y cuando proceda:

- a) Declarar, de conformidad con el informe previo de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, la edificabilidad de aquellos terrenos que hubieren alcanzado la condición de solar y cuya persona propietaria haya contribuido suficientemente a las cargas de urbanización.
- b) Iniciar el procedimiento para la reclasificación de aquellos terrenos en los que, dado lo avanzado de las obras de urbanización, sea posible concluir éstas en el régimen propio de las actuaciones edificadoras.
- c) Incoar, si se estima oportuno, el procedimiento pertinente para acordar una nueva programación de los terrenos en la que un nuevo urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya o, en otro caso, y salvo perjuicio para el interés público o tercero sin culpa, disponer:
 - 1º) La devolución de las contribuciones a los gastos de urbanización, efectivamente satisfechas y no aplicadas a su destino, a las personas propietarias de terrenos en los que no se vaya a acometer una nueva programación, previa modificación por el mismo procedimiento seguido para su adopción de los correspondientes actos administrativos dictados para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora cancelado.
 - 2º) La compensación que sea pertinente a las personas propietarias que hayan contribuido a los gastos de urbanización con cargo a la ejecución de las garantías prestadas por el antiguo urbanizador, cuando ésta proceda.
- d) Incoar, en su caso, los procedimientos declarativos del incumplimiento de deberes urbanísticos que sean pertinentes.

SÉPTIMA.- Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

OCTAVA.- El procedimiento caducará si la Administración actuante no hubiere dictado y notificado la resolución expresa dentro del plazo de los seis meses siguientes a su inicio (Artículo 114.3 Reglamento 2011 de la Actividad de ejecución)

Visto cuanto antecede, al pleno de la Corporación adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de Resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector RBUB-6 de las Normas Subsidiarias de este municipio, aprobado definitivamente en sesión plenaria de fecha 04-08-2011, y adjudicado a la mercantil PROMOCIONES SEIS DIEZ. S.L para su desarrollo por

gestión indirecta, resolución motivada por el incumplimiento de obligaciones esenciales y de los plazos legales por el agente urbanizador.

SEGUNDO.- A tal efecto, se dará trámite de audiencia por plazo no inferior a diez días ni superior a quince al urbanizador y a quien le hubiera avalado o garantizado en caso de proponerse la incautación de la garantía. Igual plazo habrá de concederse a las personas propietarias y titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en el sector, plazo en el que podrán alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, comunicándoles igualmente el plazo que dispone este Ayuntamiento para dictar resolución expresa y el sentido del silencio en caso que se produjese.

TERCERO.- Ordenar la emisión de los informes preceptivos, así como la remisión del expediente a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística para emisión de informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CUARTO.- Solicitar, en el caso de que proceda, el informe preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha.”

RUEGOS Y PREGUNTAS

Según figuran en el audio acta, citando brevemente en sentido de las formuladas y las contestaciones ofrecidas.

Por el concejal José Carlos Chacón se formulan los siguientes:

1. Sobre las Escuelas Deportivas ¿por qué hay alumnos de Bolaños que se han matriculado en otros pueblos? ¿Cuál es el problema? ¿Se le va a poner solución?

Por el concejal Miguel Ángel de Toro se formulan los siguientes:

1. ¿A qué se va a destinar la partida presupuestaria de acceso a núcleos de población de la Vía Verde aprobada por decreto con número 1143?
2. Sobre la obra de la calle Nieves: ¿Por qué no se ha soterrado el cableado eléctrico? ¿Se ha de dejado preparado para instalar la fibra óptica? ¿Por qué no se han metido más desagües? ¿Cómo se va a solucionar el problema de las llagas? Y en cuanto a la limpieza de la calle ¿se ha optado por un material adecuado? La calle está muy sucia.

Por la concejala M^a Montserrat Calzado se formulan los siguientes:

1. ¿A qué se ha destinado lo recaudado en las Noches Blancas? ¿Por qué organiza este evento el Ayuntamiento?
2. Durante la feria ¿Por qué se han ampliado las terrazas y se han colocado barras? ¿Está previsto en la ordenanza de ocupación de la vía pública?

Por la concejala Marta Chacón, se formulan las siguientes:

1. Sobre la semipeatonalización de varias calles del centro prevista ¿Se ha consultado a los vecinos? ¿Por qué esta fecha sí es adecuada y no lo era para la obra de la calle Nieves?

2. Sobre la apertura de la tienda 24 horas de calle Cristo, en la que existen quejas de los vecinos por ruidos y consumo de alcohol en la vía pública ¿Tiene licencia de apertura?
3. ¿A que se va a destinar la concesión del nuevo Plan de Empleo?
4. ¿Por qué se ha rechazado el proyecto + 55? ¿Se ha mal informado a los interesados?
5. ¿Cuándo se va a contestar a nuestros escritos solicitando un espacio en la radio municipal?
6. En la fiesta de la berenjena, ¿por qué se han utilizado los medios públicos para hacer notas de prensa de la IGP? Además, ¿por qué sólo aparecen los miembros del equipo de gobierno en las fotografías publicadas?

Por el concejal Juan Carlos Crespo se formulan los siguientes:

1. ¿Se van a realizar nuevas mejoras de ordenación del tráfico, como la instalación de espejos en cruces de calles y regulación de los sentidos de circulación?
2. En relación con las bandas sonoras del semáforo de la Ruta peatonal de la Virgen del Monte, que están desgastadas ¿Cuándo se van a reparar? ¿qué empresa las instaló? ¿Quién se hará responsable de su reparación?
3. ¿Se va a volver a poner el mobiliario retirado de la calle Teófila Sánchez?
4. Ruega que se revisen las papeleras de la vía verde, ya que están llenas y los dueños de los animales de compañía no pueden cumplir con sus obligaciones de recoger las deposiciones de los mismos.

Por el concejal José Aguilar se formulan los siguientes:

1. Ruega que se incremente el número de papeleras del municipio.
2. Ruega que se controle más la suciedad ocasionada por los folletos de propaganda.
3. Ruega que se haga un esfuerzo por invitar a su grupo a todos los actos institucionales.
4. Ruega que cuando se inaugure alguna calle que se invite a los vecinos de la calle y entorno.
5. Ruega que se ponga la placa en el inmueble de Francisco Gómez, ya que es algo que se consensuó y no se ha cumplido.
6. Ruega que se dé información sobre los gastos de la feria y que se reúna la comisión de festejos para recoger las diferentes propuestas realizadas tanto por su grupo como por los vecinos.

Por el Sr. Alcalde se contesta:

1. Sobre el decreto 1143, no tengo claro a que se refiere, por lo que se dará contestación en el próximo pleno o por escrito.
2. Sobre la ordenanza de las terrazas, contempla la posibilidad de ampliar las mismas durante la feria. En cuanto a la instalación de otros elementos y barras, durante la feria se otorga mayor flexibilidad.
3. Sobre la semipeatonalización de varias calles del centro, las mismas son muy estrechas y se exige un esfuerzo para hacerlas más accesibles. Sí se ha hablado con los vecinos, no uno a uno, e imagina que puede haber vecinos que no estén de acuerdo. Sobre la adecuación del momento de realizar las obras ahora, no se trata de obras tan profundas como las realizadas en la calle Nieves. El tema de los aparcamientos se solucionará con aparcamientos disuasorios.
4. En relación con el plan de empleo, aún no sabemos si tenemos resolución concediéndolo. La previsión es destinarlo a obras en la vía pública.
5. Sobre la tienda de la calle Cristo, se han tramitado dos expedientes sancionadores por consumo de alcohol en la vía pública y se está tratando de dar respuesta a las inquietudes de los vecinos.
6. Sobre un espacio en la radio local, aclara que tiene el mismo que el contratado en el año 2007 por equipo de gobierno socialista. Sólo participa el equipo de gobierno pero no los grupos políticos.
7. Sobre la fiesta de la cosecha, la concejalía de comunicación trata de dar cobertura a todos los actos municipales y también a aquellos que se solicitan por otras entidades. De cada acto se envían a la prensa varias fotos y ellos son los que seleccionan las que se publican. Entiende que el Alcalde representa a toda la Corporación.
8. Sobre la ordenación del tráfico se van atendiendo las peticiones a medida que va siendo viable, acometiéndose las actuaciones que son necesarias. Recientemente se han instalado varios espejos, pero ruega que si existe alguna necesidad concreta que se pida.
9. Sobre el mobiliario de la calle Teófila se repondrá.
10. Sobre el aumento de las papeleras, es cierto que es necesario y se irá haciendo poco a poco.
11. En cuanto a las deposiciones de los animales, habrá que solucionar el tema de las papeleras, si están llenas habrá que recogerlas con más asiduidad o poner más.
12. Sobre los folletos, se intensificará la campaña de concienciación.
13. Sobre la invitación a actos institucionales y el homenaje a Lara, no se supo hasta el último momento por motivos de agenda del deportista y se le dio difusión por las redes sociales.

14. Sobre la invitación a los vecinos en la nominación de las calles, en la del General Médico Santiago Coca se le dio difusión a través del programa de fiestas. Se puede plantear la opción de invitar a los vecinos.
15. Sobre la feria, se tendrá en breve una comisión de festejos para informar y para analizar las distintas propuestas.

El concejal Julián Alberto Navarro contesta a las siguientes:

1. Sobre las Escuelas Deportivas, no conoce el caso de alguien que se haya marchado a las de otro municipio. Puede ser que sea para alguna escuela en la que no haya oferta o porque algún niño quiera realizar una especialización específica temprana, que aquí no se hace.
2. Sobre Bolaños Limpio, se está realizando campañas de concienciación sobre el problema de las deposiciones de animales y también sobre los folletos. Si no se consigue tendremos que sancionar.

El concejal José Manuel Labrador contesta a las siguientes:

1. Sobre la obra de la calle Nieves, cuando veías el expediente de la obra seguro que se aclaran muchas de vuestras dudas. Se ha renovado la red de agua, existen instalaciones soterradas preparadas para la electricidad y telefonía, gas natural. También se han ampliado los desagües según las necesidades que el arquitecto ha establecido en el proyecto.
2. En cuanto a la limpieza de la calle Nieves, no existen pavimentos exteriores que no absorban la suciedad y si los hay son peligrosos para los peatones, se ha elegido el pavimento de granito, que es el más usado para este destino, más resistente y además disponible para posibles sustituciones.
3. Sobre las llagas de la calle Nieves explica que el pavimento de losa de hormigón tiene que ser permeable para que soporte el tráfico rodado, por lo que se recomienda dejar llagas de 1,5 cm, siguiendo especificaciones técnicas. Después habrá que ir reponiéndolas poco a poco hasta que se consolide el pavimento y lo hará la empresa contratista durante sus 30 meses de garantía en la obra.
4. Sobre las bandas sonoras del semáforo de la ruta peatonal, se ha requerido a la empresa su reparación.
5. Sobre el mobiliario de la calle Teófila Sánchez, cree que se está restaurando y se volverá a instalar

Por el concejal Felipe López, se contestan las siguientes:

1. Sobre las Noches Blancas, se trata de una actividad para incentivar la afluencia de público y del sector del comercio que plantea ABEA y que el Ayuntamiento coorganiza. Se cobra una cantidad simbólica que se destina a ABEA. No conlleva ningún trabajo administrativo para el Ayuntamiento, lo gestiona directamente ABEA y el Ayuntamiento sólo es centro de recepción de solicitudes.

2. Sobre el Plan de Empleo estamos esperando la resolución de concesión y entonces se pondrá en marcha. Se tiene previsto publicar la convocatoria en octubre.
3. Sobre el Plan de Garantía +55, no es que la gente esté mal informada, sino más bien que el Plan está mal convocado, ya que se destina a mayores de 55 años que reciben subsidio y a la gente no le ha interesado las condiciones del mismo.

El concejal Francisco Javier Calzado contesta a las siguientes:

1. Sobre la Ordenación del Tráfico hay actuaciones continuadas. Existe un agente de Policía Local que se dedica específicamente al estudio de la ordenación del tráfico y las necesidades existentes. En cuanto a los espejos, cuando se solicita por parte de los vecinos, se estudia y se suele instalar.

La concejala Rocío de Toro contesta a las siguientes:

1. Realiza una puntualización sobre lo afirmado por la concejala Marta y explica que en la nota de prensa a la que se refiere se menciona a todas las autoridades, a la IGP y todos los implicados en la actividad.

Seguidamente, se realizan diferentes réplicas a las contestaciones ofrecidas, y a continuación cierra el turno de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde, tal como aparece reflejado en el audio acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y cinco minutos, todo lo cual como Secretaria, CERTIFICO.